



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

16 de marzo de 2020

CARTA CIRCULAR NÚM.: CC-2020-1960-D

A TODOS LOS ASEGURADORES U ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AGENTES GENERALES, SOLICITADORES, APODERADOS, CONSULTORES DE SEGUROS, AJUSTADORES DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS Y TENEDORES DE LICENCIAS PROVISIONALES AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS EN PUERTO RICO.

RE: EXTENSIÓN DE TÉRMINOS A CONSECUENCIA DE CIERRE DE OPERACIONES POR MOTIVO DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Estimados señores y señoras:

Debido a la situación de emergencia en que se encuentra Puerto Rico por motivo de la propagación del coronavirus COVID-19, la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, emitió el 15 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-023, mediante la cual ordenó el cierre de operaciones gubernamentales hasta el 30 de marzo de 2020, con excepción de servicios esenciales.

En vista de ello, notificamos que los términos dispuestos para contestar un requerimiento de información, orden de investigación y auditorias, y para la presentación de informe anual de la situación financiera de cada asegurador e informe anual de los productores, agentes generales y representantes autorizados requeridos conforme dispone el Código de Seguros, se extenderá hasta el 15 abril de 2020.

En adición, la vigencia de las licencias, los requisitos de educación continua requeridos a los tenedores de licencias y derechos a pagar a todo tenedor de alguna de las distintas clases de licencias expedidas por el Comisionado de Seguros, cuya fecha de vencimiento expire en o antes de 30 marzo de 2020, queda postergado hasta el 30 de abril de 2020. Les exhortamos a hacer uso de las plataformas digitales en línea disponibles para tomar sus cursos de educación continua.

En lo que respecta a los exámenes para aspirantes a licencia de seguros que no pudieron tomar su examen durante el periodo de cierre de operaciones, la citación de nueva fecha para tomar el examen será notificada al aspirante por esta Oficina. En caso de personas que ostenten licencia provisional vigente y no pudo tomar el examen en la fecha pautada por motivo del cierre de operaciones, dicha licencia continuará vigente hasta la nueva fecha de citación. Del 31 de marzo de 2020, en adelante se reiniciará el itinerario de exámenes, salvo se disponga lo contrario.



Se notifica además que la fecha de aprobación tácita de todo archivo de tarifa o formulario de póliza que hubiese quedado aprobado entre el 16 de marzo y 30 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, se extenderá por un término de 30 días calendario adicionales. No surtirán efecto aquellos formularios de póliza o inscripción de tarifa que hubiesen quedado tácitamente aprobados, durante esas fechas, hasta tanto finalice su extensión de término de 30 días calendario adicionales o se notifique su aprobación o desaprobación en fecha anterior.

De igual manera, se notifica que los señalamientos de vistas adjudicativos y presentación de escritos cuya fecha de vencimiento expire en o antes de 30 marzo de 2020, quedan postergados hasta que les sea notificada una nueva fecha.

Cordialmente,



Lcdo. Rafael Cestero Lopategui, CIC
Subcomisionado de Seguros